

**RESUMEN NO TÉCNICO PARA  
AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO  
EXTENSIVO EN EL PARAJE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE  
OLIVENZA (BADAJOZ).**

**PROMOTOR:  
EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.**



AVDA. SEVILLA Nº2 DESPACHO 3  
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)  
Tfno. y Fax: 924 80 51 77  
Móvil: 646715607  
Email: [aguerra@innocampo.es](mailto:aguerra@innocampo.es)  
Web: [www.innocampo.es](http://www.innocampo.es)

**ANTONIO GUERRA CABANILLAS**  
*Ingeniero Agrónomo*  
*Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura*

# **RESUMEN NO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARAJE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ).**

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:.....	3
1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	3
2.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	3
3.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN .....	6
4.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO .....	6
5.- DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO) .....	6
6.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES: .....	8
CAPÍTULO II.- RECURSOS NECESARIOS Y EMISIONES EMITIDAS:.....	17
1.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO.....	17
2.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS.....	18
CAPITULO III. PRESUPUESTO:.....	30
CAPITULO IV. RESUMEN Y CONCLUSIONES: .....	30

**CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto “AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARAJE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1.g.3º del Anexo V relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 1.000 plazas para cerdos de engorde”.

**1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

Finca: “Los Cansados”  
 Término Municipal: Olivenza.

TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Olivenza	26	93	20,7947
	42	8	251,1894
	25	2	106,2012
SUPERFICIE TOTAL		<b>378,1853</b>	

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29 ; X = 654.217,63 ; Y = 4.284.046,12

Su acceso se realiza desde el camino Villarreal, siguiendo el mismo hasta las coordenadas 38º 42’27,61” N y 7º 14’0,15” W que es donde se encuentra la entrada a la finca.

**La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (en ZEPA-LIC).**

**2.- OBJETO DEL PROYECTO:**

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la ampliación de un registro porcino EXTENSIVO en el T.M. de Olivenza, promovido por **Explotación Los Cansados S.L.**

Los datos del registro porcino existente actualmente son los siguientes:

DATOS	
REGISTRO PORCINO	095/BA/0049
PLAZAS DE CEBO	750

Se pretende obtener un **REGISTRO PORCINO EXTENSIVO DE 1380 plazas de cebo**. Las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº ANIMALES	m <sup>2</sup> /ANIMALES	SUPERFICIE NECESARIA (m <sup>2</sup> )
<b>CEBO</b>	1380	1	1380,00
<b>TOTAL SUPERFICIE DE MANEJO</b>			<b>1380,00</b>
<b>LAZARETO (2,50 %)</b>			36
<b>SUPERFICIE ÚTIL NECESARIA</b>			<b>1416</b>

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

#### **OBRAS A REALIZAR**

- **Estercolero de 125 m<sup>3</sup> de capacidad.** Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Fosa séptica de 830,00 m<sup>3</sup>.** La fosa de purines es totalmente estanca.
- **Vado sanitario.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

#### **OBRAS YA REALIZADAS**

- **Nave 1 de secuestro de 283,13m<sup>2</sup> construidos (8x35m) y 267,98 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 2 de secuestro de 283,13m<sup>2</sup> construidos (8x35m) y 267,98 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 3 de secuestro de 275m<sup>2</sup> construidos (11x25) y 260,76 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 4 de secuestro de 280m<sup>2</sup> construidos (28x10m) y 264,96 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 5 de secuestro de 220m<sup>2</sup> construidos (22x9m) y 185,76 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 6 de secuestro de 182,00m<sup>2</sup> construidos (21x9) y 177,16 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Lazareto de 38,16 m<sup>2</sup> construidos y 36 m<sup>2</sup> útiles en nave 6.**
- **Aseos y vestuario vinculada a la explotación 96,01 m<sup>2</sup> construidos.**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 1	283,13	267,98	266
<b>TOTAL</b>	<b>283,13</b>	<b>267,98</b>	<b>266 cochinos</b>
<b>Superficie parcela 251,1894 ha</b>			

<b>SUPERFICIE URAE = 2.511.894 m<sup>2</sup></b>
--------------------------------------------------

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 2	283,13	267,98	266
<b>TOTAL</b>	<b>283,13</b>	<b>267,98</b>	<b>266 cochinos</b>
<b>Superficie parcela 251,1894 ha</b>			
<b>SUPERFICIE URAE = 2.511.894 m<sup>2</sup></b>			

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 3	275,00	260,76	260
<b>TOTAL</b>	<b>275,00</b>	<b>260,76</b>	<b>260 cochinos</b>
<b>Superficie parcela 251,1894 ha</b>			
<b>SUPERFICIE URAE = 2.511.894 m<sup>2</sup></b>			

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 4	280,00	264,96	264
<b>TOTAL</b>	<b>280,00</b>	<b>264,96</b>	<b>264 cochinos</b>
<b>Superficie parcela 251,1894 ha</b>			
<b>SUPERFICIE URAE = 2.511.894 m<sup>2</sup></b>			

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 5	220,00	185,76	184
<b>TOTAL</b>	<b>220,00</b>	<b>185,76</b>	<b>184 cochinos</b>
<b>Superficie parcela 106,2012 ha</b>			
<b>SUPERFICIE URAE = 1.062.012 m<sup>2</sup></b>			

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 6	143,84	141,16	140
Lazareto	38,16	36,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>182,00</b>	<b>177,16</b>	<b>140 cochinos</b>
<b>Superficie parcela 251,1894 ha</b>			

**SUPERFICIE URAE = 2.511.894 m<sup>2</sup>**

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **1.523 m<sup>2</sup>**

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Olivenza y ante los organismos que compete, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para la producción de la explotación objeto del proyecto.

### **3.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN**

Se redacta el presente documento a petición de **EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.** con C.I.F.-B06609572 y domicilio en C/ Luis Chamizo nº 15 en Puebla de Prior (Badajoz). Cuyo administrador único es **Miguel Ángel Perera Díaz** con D.N.I.-44783985H y domicilio en Finca Los Cansados s/n, Villarreal, Olivenza (Badajoz).

### **4.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO**

El presente Resumen No Técnico ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

### **5.- DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)**

La actividad a desarrollar es el cebo en un **régimen extensivo**.

El objetivo es obtener un **registro porcino extensivo de 1.380 plazas de cebo**. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada en el Grupo II, según el Decreto 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Según el Decreto 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBO**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO SEGUNDO**.
- Por el régimen de explotación: **EXTENSIVA**.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

Los animales, explotados en régimen extensivo, aprovecharán los recursos naturales de las cercas de la explotación mediante un manejo racional de las mismas, practicando rotaciones.

En las épocas en las que los recursos naturales de la finca no sean suficientes, los animales serán suplementados con pienso.

De manera general los animales (ibéricos al 50 o al 75 %) entrarán en la finca de siendo marranos (con 3-4 @ de peso) y se ubicarán en las distintas cercas de la finca con el fin de que aprovechen los recursos naturales de la misma, fundamentalmente hierba y bellota. La finca en cuestión tiene una altísima densidad de arboleda de encinas, siendo estupenda para la "montanera". Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 13-14 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

Durante este periodo pueden ser suplementados con pienso cuando los recursos naturales de la finca no sean suficientes porque haya sido un año malo climatológicamente hablando.

#### Higiene y profilaxis:

Se procederá, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote de cebo. Se evitará que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

#### Nutrición:

Igualmente se elaborará una dieta con los mismos ingredientes descritos para los animales que inician cebo, pero con distinta proporción de soja y correctores.

#### Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambiará regularmente y siempre se desinfectará a conciencia.

Cuando se detecte algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que tomará en su caso las medidas oportunas. Como medida de precaución se aislarán del resto los animales enfermos en el lazareto

En caso de enfermedad importante se procederá al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizarán una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Olivenza).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, será almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

## **6.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES:**

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las edificaciones e instalaciones se describirán en el presente apartado. Las soluciones adoptadas en cuanto a las edificaciones e instalaciones con las que cuenta la explotación son:

### **A).- NAVES 1 Y 2:**

Se trata de dos naves iguales a un agua con corral de 283,13 m<sup>2</sup> construidos (nave=8 x 35 m) cada una.

La nave presenta una altura a cumbrera de 4,20 metros.

La zona de secuestro total de las dos naves presenta una superficie construida de 566,26 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 535,96 m<sup>2</sup>.

### **TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL**

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica biempotrados de nudos rígidos. Los pilares transmiten las cargas a la cimentación por las placas de anclaje empotradas en las zapatas.

### **DIMENSIONES**

SUPERFICIE CONSTRUIDA	1240,72 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,20 m
ALTURA PILARES	4,00/3,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PÓRTICOS	5 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,20 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	15 %

### **CIMENTACIONES**



Tensión admisible terreno  $< 3,0 \text{ kp/cm}^2$

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

### ESTRUCTURA

Pilares y vigas IPE180, correas 100x40 en cubierta y 80x40 en faldón.

### CERRAMIENTOS

El cerramiento está compuesto por placa alveolar de hormigón prefabricada hasta una altura de 1 metro en nave y corrales.

### CUBIERTA

Chapa trapezoidal.

### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

### ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

Abastecimiento autosuficiente mediante la instalación de un depósito de dimensiones suficientes para las necesidades de las naves.



*Imagen 8: Fotografía general nave 1, igual a nave 2.*

### **B).- NAVE 3:**

Se trata de una nave de dos aguas de aproximadamente  $275 \text{ m}^2$  construidos (11 x 25 m).

La zona de secuestro presenta una superficie útil de 260,76m<sup>2</sup>.

Las características de estas naves son:

- Número de plantas: Planta baja.
- Altura: 6,20 metros.
- Cimentación: Zapata corrida.
- Fachadas: Cerramiento de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado hasta cubierta.
- Estructura: Muros de carga y cerchas en cubierta.
- Cubierta: Chapa ondulada.
- Suelo: suelo de hormigón.



*Imagen 9: Fotografía fachada nave 3.*

#### **C).- NAVE 4**

Se trata de una nave de dos aguas de aproximadamente 280 m<sup>2</sup> construidos (10 x 28 m).

La zona de secuestro presenta una superficie útil de 264,96m<sup>2</sup>.

Las características de estas naves son:

- Número de plantas: Planta baja.
- Altura: 4,80 metros.
- Cimentación: Zapata corrida.
- Fachadas: Cerramiento de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado hasta cubierta en un lateral y hasta 1 metro en otro lateral.
- Estructura: Pilares y cerchas en cubierta.

- Cubierta: Chapa ondulada.
- Suelo: suelo de hormigón.



Imagen 10: Fotografía general nave 4.

#### D).- NAVE 5

Se trata de una nave de dos aguas de aproximadamente 220 m<sup>2</sup> construidos (9 x 22 m).

La zona de secuestro presenta una superficie útil de 185,76m<sup>2</sup>.

Las características de estas naves son:

- Número de plantas: Planta baja.
- Altura: 5,80 metros.
- Cimentación: Zapata corrida.
- Fachadas: Cerramiento de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado hasta cubierta.
- Estructura: Muro de carga y cerchas en cubierta.
- Cubierta: Chapa ondulada.
- Suelo: suelo de hormigón.



Imagen 11: Fotografía interior nave 5.

#### E).- NAVE 6

Se trata de una nave de dos aguas de aproximadamente 182 m<sup>2</sup> construidos (9 x 21 m).

La zona de secuestro presenta una superficie útil de 177,16 m<sup>2</sup>.

Las características de estas naves son:

- Número de plantas: Planta baja.
- Altura: 4,60 metros.
- Cimentación: Zapata corrida.
- Fachadas: Cerramiento de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado hasta cubierta.
- Estructura: Muro de carga y cerchas en cubierta.
- Cubierta: Chapa ondulada.
- Suelo: suelo de hormigón.



Imagen 12: Fotografía interior nave 6.

#### F).- ESTERCOLERO:

La explotación contará con un estercolero de 125,00 m<sup>3</sup> suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 8,30m x 10,00m x 1,50 m. Consiste en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica.

Considerando la explotación en plena capacidad de producción anual, el estiércol anual generado será de:

$$2,15 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{animal} \cdot \text{año}} * 1.380 \text{ cebo} = 2.967,00 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}}$$

Como la capacidad de diseño es para 15 días, la capacidad mínima del estercolero será de:

$$2.967,00 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}} \cdot \frac{15}{365} = 121,93 m^3$$

Dado que el estercolero es de 125,00 m<sup>3</sup>, cumple con el volumen mínimo necesario.

El estercolero tiene las siguientes características:

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40.

### DIMENSIONES

Estercolero.- 8,30 X 10,00 X 1,50 m.  
Paredes.- 20 cm.

### CIMENTACIÓN

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.  
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

## **G) FOSA SÉPTICA:**

Se trata de una fosa séptica de 830,00 m<sup>3</sup> de capacidad, destinado a recoger las aguas residuales de las naves, del estercolero y el lazareto. Estos residuos, así como el resto de la explotación serán gestionados por gestor autorizado.

La fosa será totalmente estanca y tiene las siguientes características:

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de un depósito cerrado y ejecutado con muros de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado con forjado de hormigón y con tapa de registro. La fosa esta impermeabilizada.

### DIMENSIONES

Fosa.- 20 x 20 x 2,10 m.  
Paredes.- 20 cm.

### CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>  
Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.  
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.  
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

**F).-VADO SANITARIO:**

Ubicado en el camino de acceso, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

**G).- PEDILUVIO:**

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

**H).- ASEOS Y VESTUARIO:**

Se trata de una construcción para alojar aseos y vestuario vinculada a la explotación, de planta baja. Presenta una altura a cumbrera de 4,60 metros.

**TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL**

Se trata de una estructura de muros de carga de fábrica de termoarcilla.

**DIMENSIONES**

SUPERFICIE CONSTRUIDA	96,01 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,60 m
ANCHURA	5,34 m
LONGITUD	18,35 m

**CIMENTACIONES**

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

**ESTRUCTURA**

Muros de carga de fábrica de termoarcilla.

**CUBIERTA**

Cubierta de teja con viguetas autoportantes, correctamente impermeabilizada y aislada térmicamente mediante poliuretano proyectado.

**ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**

Abastecimiento autosuficiente mediante la instalación de un depósito de dimensiones suficientes para las necesidades de aseo.

El saneamiento previsto se ejecutará con una fosa séptica impermeable con retirada periódica mediante camión, asegurando así la autosuficiencia de su uso.

**CERRAMIENTOS**

Fábrica de termoarcilla que cumpla las exigencias mínimas térmicas.

#### REVESTIMIENTOS CONTINUOS

En los paramentos se dispondrá de revestimientos continuos en el exterior.

#### FONTANERÍA Y APARATOS

Se dispone de instalación de saneamiento y abastecimiento para los aseos. Se incluye la colocación de todos los aparatos sanitarios, con su correspondiente desagüe.

#### ELECTRICIDAD Y AUDIOVISUALES

Para el suministro eléctrico se dispondrá de paneles fotovoltaicos rígidos de 310W, que aportaran de modo autosuficiente la energía requerida a su uso.

Se detallará toda la instalación eléctrica conforme reglamento, se dispondrán de tomas de corriente en las dependencias, así como puntos de luz con sus luminarias y puntos de luz de emergencias.

#### CARPINTERÍA DE MADERA

Consiste en la colocación de las puertas de paso interiores.

#### CARPINTERIA METÁLICA

Consiste en la colocación de las puertas de acceso y las ventanas para la correcta iluminación y ventilación de las dependencias. Todos los elementos se realizarán con acabados tradicionales.

#### VIDRIOS Y PINTURA

Los vidrios a colocar serán tipo CLIMALIT, con los cuales se producirá un aislamiento térmico y acústico de mayor calidad, mejorando así la eficiencia energética.

La pintura a emplear será plástica lisa en paredes y techos.

#### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

Terminación en gres porcelánico.

#### ALICATADOS

En paramentos interiores de aseo y vestuario.





Imagen 13: Fotografía construcción para aseos y vestuario en construcción.

### **I).- LAZARETO:**

El lazareto se incluye dentro de la nave 6, tiene unas dimensiones de 9x4 metros que satisface los 36m<sup>2</sup> útiles suficientes para el volumen de animales de la explotación porcina considerada. Se aprovecha para el mismo una partición interior existente en la nave, en la que se colocará una puerta tipo cancela para el paso de animales.

#### **TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA**

Es un apartado dentro de la nave 6 formado por murete de fábrica de ladrillo de 1 metro de altura, enfoscado y pintado.

El cierre será una puerta tipo cancela.

#### **DIMENSIONES**

Estercolero.- 9,00 X 4,00m

Paredes.- 20 cm.

## **CAPÍTULO II.- RECURSOS NECESARIOS Y EMISIONES EMITIDAS:**

### **1.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO**

- **Suelo:**

Las edificaciones ocuparán un total de 1.523,00 m<sup>2</sup> del suelo.

De forma temporal y mientras duren las obras, se ocupará el suelo con instalaciones auxiliares de obra para los operarios de la misma, así como para la maquinaria y materiales de construcción.

- **Agua:**

Durante la ejecución de las obras, el consumo de agua será poco significativo en cuanto se utilizará el agua necesaria para los procesos de limpieza programados durante cada fase de

construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón.

Durante el funcionamiento de la explotación y a efectos de diseño, teniendo en cuenta que el número de cabezas de la explotación que se pretende es de 1.380 y considerando las necesidades unitarias por tipo de ganados contempladas en la tabla 50 del Anejo 4 a la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (B.O.E. nº 16, de 19/01/2016), 2,87 m<sup>3</sup>/cabeza año, las necesidades hídricas ascenderán a 3.960,6 m<sup>3</sup>/año, para bebida de los animales.

	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Equipo	Aves
<b>Necesidades Hídricas m<sup>3</sup>/año</b>	17,60	2,87	2,00	1,98	4,72	0,08

Tabla 50. Necesidades unitarias por tipo de ganado

$$D_T = n_a \cdot D_U = 1.380 \text{ animales} \cdot 2,87 \frac{\text{m}^3}{\text{año}} = 3.960,6 \text{ m}^3/\text{año}$$

Los animales, al estar en extensivo, tomarán este agua necesario de los recursos naturales que tiene la finca, tanto cauces de arroyos como charcas.

- **Pienso:** Solo se dará pienso a los cerdos cuando no existan recursos naturales en la finca. Los piensos utilizados en la explotación provienen de una casa comercial legalizada y autorizada. Estos piensos cumplen con todos los requisitos y controles exigidos por ley.

Por tanto, pienso consumido en la explotación:

FASE DE PRODUCCIÓN		CONSUMO MEDIO/DÍA DE PIENSO (kg)	DÍAS	PIENSO CONSUMIDO
CERDOS	CEBO	4,00	63	347,76 T

Por tanto, el consumo **TOTAL** de la explotación a lo largo de un año para los 1380 animales es de **347,76 T**.

- **Electricidad:** No se produce electricidad en la explotación.
- **Gasoil:** no se produce a penas gasto en la explotación, el poco gasoil utilizado será para el transporte de pienso.

Anualmente se consumirán en la explotación **200 litros** de gasoil.

## 2.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de ejecución (temporal) y de explotación. A continuación, se enumerarán y cuantificarán:

## 2.1.- Purín y estiércol:

Las cantidades medias que se producirán, según la edad y estado fisiológico son los siguientes:

Ganado	Producción ESTIERCOL-PURIN/ año
Cerdos de cebo de 20 a 100 Kg	2,15 m <sup>3</sup> / año x 1.380 Ud. = 2.967,0 m <sup>3</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>2.967 m<sup>3</sup> de estiércol/purín al año</b>

## 2.2.- Nitrógeno

La producción anual de Nitrógeno la explotación porcina se obtendrá utilizando la tabla de referencia del punto anterior. A partir de esos datos del RD 324/2000, se obtiene la producción anual de Nitrógeno en la explotación porcina, que supondrá una producción anual total de:

Ganado	Producción N/ año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	7,25 Kg. N/ año x 1.380 ud = 10.005,0 kg
<b>TOTAL</b>	<b>10.005,0 kg N al año</b>

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año será inferior a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. En este caso donde los estiércoles generados provienen de la actividad de la propia explotación y teniendo en cuenta su contenido en Nitrógeno, se precisarían un mínimo de 125,06 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcado ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

$\text{Factor agroambiental} = 10.005,0 \text{ Kg. N /año} / 80 \text{ Kg N /Ha.} = 125,06 \text{ ha}$
--------------------------------------------------------------------------------------------------------

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida en los siguientes polígonos y parcelas:

TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
	42	8	251,1894
	25	2	106,2012
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>		<b>357,3906</b>	

Todas las parcelas son propiedad de **Explotación Los Cansados S.L.**, promotor de la explotación.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

En el reparto del estiércol se acatarán las normas establecidas por el Decreto 158/1999 y el Art. 246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuaran vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de 200 m respecto de otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la fosa como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para las fosa y quince días para el estercolero. Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de las fosa como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**

### 2.3.- Residuos zoonosarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el R.D. 833/88, de 20 de julio ,por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Las cantidades generadas anualmente en la explotación serán las siguientes:

- Envases de medicamentos (caja más bote vacío) = 140 kg/año
- Jeringas, envoltorios, agujas = 75 kg/año
- Cajas de medicamentos = 260 kg/año

Los residuos zoonosarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Olivenza**, a la cual pertenece la instalación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

### 2.4.- Animales muertos en la explotación

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2 m x 1 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

## 2.5.-Aguas negras

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero.

Asimismo, durante la fase de ejecución de obras, tendrán su origen en los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón. Igualmente, el aporte de sustancias contaminantes en esta fase provendrá de los vertidos de aceites lubricantes de excavadoras y camiones. En todo caso, se recogerán y almacenarán, evitando la entrada en ellos de agua, para posteriormente evacuarlos hasta un gestor autorizado.

### ***Aguas de limpieza y desinfección de las naves***

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Debido a la desinfección y limpieza, cada nave generará 5 m<sup>3</sup> de aguas negras por ciclo y por 1.000,00 m<sup>2</sup> de nave. Si consideramos que en la explotación se hacen 1,20 ciclos de cebo (9 meses de periodo de cebo + 1 mes de limpieza, desinfección y vacío sanitario), se obtiene que en el **total de la explotación (con 1.424,60 m<sup>2</sup> útiles de nave), se generarán 8,55 m<sup>3</sup> de aguas negras.**

Solo genera desinfección en las naves de secuestro, en el resto de dependencias, únicamente se hace una limpieza en seco sin generar aguas negras.

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda actuar con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

La nave dispone de un sumidero, que recoge las aguas de limpieza y desinfección. Desde estos sumideros, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a la fosa de purines diseñadas para tal fin.

La explotación contará con una fosa de purines de 830m<sup>3</sup> que recogerá las aguas de las naves de cebo, lazareto y el estercolero.

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con la fosa.

Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosa de purines al final de cada ciclo, siendo estos recogidos por las empresas autorizadas para ello.

Una vez vaciada la fosa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de la nave, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y la fosa retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

### ***Aguas generadas en el estercolero***

Se construirá un estercolero para la recogida y almacenamiento de estiércoles. Estará ubicado próximo a la fosa de purines y comunicado con ella mediante tubería de PVC. El estercolero tiene una capacidad de 125,00 m<sup>3</sup>.

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol y por aguas de lluvia que se recogen en el mismo) es de 6 m<sup>3</sup> anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de la fosa será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de secuestro, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro ,durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

## 2.6.- Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

### **FINVIRUS PLUS**

#### **COMPOSICIÓN**

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %

Glutaraldehído 50% 10 %

Excipientes c.s.

#### **PROPIEDADES**

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida—incluso en presencia de materia orgánica- frente a microorganismos de origen aviar, porcino, bovino, ovino y equino.

#### **INDICACIONES**

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

#### **MODO DE EMPLEO**

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersión o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

#### **PRESENTACIÓN**

Envases de 5 y 25 litros.

Nº Autorización: 143-P

### **SANITAS FORTE 25 LITROS**



**SANITAS® FORTE VET** Desinfectante-Viricida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

**Forma farmacéutica:** Solución para pulverización de instalaciones (Pulv.inst.)

**Composición:** por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecildimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

**Propiedades farmacológicas:** Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecildimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tenso activos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

**Indicaciones y especies de destino:** Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

**Vía de administración:** Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

**Posología:** El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).

- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).

- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m<sup>2</sup> en superficies no porosas.

**Precauciones especiales:**

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.

- Utilícese en ambientes bien ventilados.

**Presentación:** Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

**Reg. Nº:** 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las naves se ha calculado una cantidad de agua de 8,55 m<sup>3</sup> (= 85540 litros), se obtiene que se gastarán un total de 170,8 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

Finvirus = 85,4 litros = 4 envases de 25 litros cada año  
 Sanitas = 85,4 litros = 4 envases de 25 litros cada año

Por tanto, los residuos generados serán de 8 envases de 25 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

## 2.7.-Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen olores, ruido y polvo

### A) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacales, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratarán en apartados posteriores.

### B) GASES:

Para el cálculo de la emisión de gases de la explotación se ha utilizado el Software "ECOGAN" del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el cual consiste en una aplicación informática para la estimación de las emisiones y el consumo de recursos en explotaciones ganaderas

**Amoniaco:** El amoniaco se encuentra en las deyecciones de los animales. El gas amoniaco se produce principalmente durante la desnitrificación del estiércol y pueden liberarse directamente a la atmósfera en cualquier fase del proceso de manipulación del estiércol, incluida la ventilación de instalaciones y áreas de almacenamiento de estiércol. En los niveles de gas amoniaco influye también la temperatura ambiente, la tasa de ventilación, la humedad, la densidad de ganado, la calidad de la paja y la composición de los alimentos (proteína cruda). El gas amoniaco (NH<sub>3</sub>) tiene un olor fuerte y acre que puede ser un agente irritante en concentraciones suficientemente altas. El vertido de gas amoniaco en aguas superficiales puede contribuir a su eutrofización. La liberación de gas amoniaco también reduce el contenido de nitrógeno y, por tanto, el poder fertilizante del estiércol.

El amoníaco es más ligero que el aire, por lo que su eliminación se consigue con una correcta ventilación.

En base a la tabla anterior, el total de AMONIACO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Amoniaco/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	2,5623 Kg./ año x 1380 ud = 3.535,97 kg
<b>TOTAL</b>	<b>3.535,97 kg Amoniaco al año</b>

**Metano:** Se generarán en la explotación por el propio metabolismo de los animales y por la fermentación anaerobia del estiércol.

La cantidad de metano generado por los animales variará en función del tipo y cantidad de alimento, de su peso, de la temperatura, etc.

El metano es más ligero que el aire por lo que se elimina fácilmente por medio de la ventilación.

El total de METANO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Metano/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	1,50 Kg/año x 1.380 ud = 2.070,00kg
<b>TOTAL</b>	<b>2.070,00 Kg Metano al año</b>

**Óxido Nitroso:** Se genera fundamentalmente durante el almacenamiento y gestión del estiércol de la explotación.

El total de ÓXIDO NITROSO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Ox. Nitroso/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	0,002721 Kg./ año x 1.380 ud = 3,7550 kg
<b>TOTAL</b>	<b>3,7550 Kg Ox. Nitroso al año</b>

CONTAMINANTES	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércol
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

**Dióxido de carbono:** Generado por respiración de los animales y por la descomposición del estiércol.

C) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso) y por la limpieza de las instalaciones en seco (retirada del estiércol).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

Durante la fase de construcción el polvo será debido sobre todo al movimiento de tierras y circulación de la maquinaria. Para ello se tomarán las medidas necesarias, como regar el suelo para generar menos polvo y circular por las zonas donde se genere menor impacto acondicionando las mismas.

**D) RUIDO:**

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA).

En la fase de construcción el nivel sonoro se verá aumentado por el trabajo de las máquinas, pero al encontrarse fuera del núcleo de población y que solo se trabajará en horario diurno, no se consideran perturbadores.

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión del paraje, no se consideran perturbadores.

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

	<b>Día (7-23)</b>	<b>Noche (23-7)</b>
<b>Nivel Límite (dBA)</b>	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación los **elementos que pueden emitir ruido** en mayor nivel, de todos los existentes, son:

<b>Elemento</b>	<b>dBA</b>
Tractor	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo de la explotación porcina serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto, durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el **día nunca se rebasarán los 70 dBA** permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

**2.8.- Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):**

RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Berlanga.
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Berlanga.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Berlanga.

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Residuos de construcción y de demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07	Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados.
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01	Gestionado por los operarios y trasladados a sus respectivos contenedores de reciclaje.
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39	Gestionado por los operarios y trasladados a sus respectivos contenedores de reciclaje.

Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01	Gestionado por los operarios y trasladados a sus respectivos contenedores de reciclaje.
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados que recogen el agua del aseo.	20 03 04	La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

### **CAPITULO III. PRESUPUESTO:**

#### **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	1.683,15	11,80
CAP.2	SANEAMIENTO.....	44,60	0,31
CAP.3	CIMENTACIONES.....	5.911,90	41,44
CAP.4	ESTRUCTURAS.....	6.312,48	44,25
CAP.5	CERRAJERÍA.....	43,28	0,30
CAP.6	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	121,64	0,85
CAP.7	SEGURIDAD Y SALUD.....	150,00	1,05
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>14.267,05</b>	

Asciende el presupuesto de ejecución material a CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS.

### **CAPITULO IV. RESUMEN Y CONCLUSIONES:**

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto "AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARAJE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)", en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.

- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1.g.3º del Anexo V relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 1.000 plazas para cerdos de engorde”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Resumen No Técnico, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Durante la fase de construcción el factor que más afectará será el ruido debido a las máquinas que llevarán a cabo las obras de ampliación necesarias. Pero este impacto se minimizará al restringir el uso de las máquinas al horario diurno y al cumplir toda la maquinaria toda la normativa en cuanto a ruido y escapes se refiere.

Durante la fase de explotación los factores más determinantes serán la propia existencia de las edificaciones e instalaciones (las cuales serán construidas con materiales que minimizan su impacto visual y que las adecuan al entorno), el uso de la maquinaria que limpiará las naves (el impacto se minimiza por el horario diurno de funcionamiento y porque cumplen la normativa vigente en cuanto a ruidos y escapes) y por los gases, olores y el estiércol generado por los cerdos( el estiércol será retirado y gestionado por las empresas gestoras de residuos). Las aguas negras generadas en la limpieza y desinfección de las naves y fosa serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

Durante la realización del presente proyecto, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es moderado, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

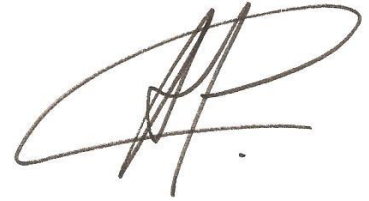
Se establece una propuesta de Reforestación, con especies adaptadas a la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una **actividad compatible con el medio ambiente**, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el presente Resumen No Técnico.

***Informe de las dificultades informativas o técnicas encontradas para la elaboración del presente Resumen No Técnico:***

Para la elaboración del presente Resumen No Técnico no se han presentado ni dificultades informativas ni técnicas.

Don Benito, octubre de 2020  
El Ingeniero Agrónomo,  
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas  
(D.N.I.- 08.880.924-A)

## ***ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN***



## **ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN:**

A los efectos de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y del artículo 2.c del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se proponen las siguientes medidas a acometer respecto del plan de restauración y la propuesta de reforestación:

### **En cuanto al Plan de Restauración:**

- En caso de no finalizar las obras de construcción o al término de las actividades o usos desarrollados, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación urbanística que le sirva de soporte, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad o uso proyectados, se pretendieran adaptar las instalaciones y edificaciones para otro uso o actividad distintos, éstas deberán adecuarse a los mismos y contar con todas las autorizaciones e informes exigidos para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

### **En cuanto a la Propuesta de Reforestación:**

- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea "Quercus spp.", alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma, así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

## *ANEXO II.- C.I.F EMPRESA, ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y D.N.I DEL REPRESENTANTE*

Delegación de EXTREMADURA-BADAJOS  
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA  
PZ SAN FRANCISCO, 17  
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Nº de Remesa: 00000170012



Nº Comunicación: 2066854200821

FINCA LOS CANSADOS SL  
C/ MUSEO 7 PLANTA 1, PUERTA C  
06003 BADAJOZ  
BADAJOZ

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de enero de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación EQ9R6TUYPMDWK4KG** en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).*

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a>	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Número de Identificación Fiscal <b>Definitivo</b> <b>B06609572</b>
Denominación <b>FINCA LOS CANSADOS SL</b> Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social <b>CALLE LUIS CHAMIZO, NUM. 15</b> <b>CENTRO</b> <b>06229 PUEBLA DEL PRIOR - (BADAJOZ)</b>		
Domicilio Fiscal <b>CALLE LUIS CHAMIZO, NUM. 15</b> <b>06229 PUEBLA DEL PRIOR - (BADAJOZ)</b>		
Administración de la AEAT <b>06083 MERIDA</b> Fecha N.I.F. <b>Definitivo: 17-10-2011</b> Código Electrónico: <b>F3F4705ABF7D3915</b>		



EU3976226

05/2019



JUAN MANUEL ÁNGEL ÁVILA  
*Notario*  
 Av. de Pardaleras, 2, 1º  
 06003 Badajoz (BADAJOZ)  
 Tlfno: 924243954 Fax: 924239264  
 E-mail: jmangel@notariado.org

ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD  
AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD DE RES-  
PONSABILIDAD LIMITADA, CESE DE MIEMBROS DE JUN-  
TA RECTORA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNI-  
CO. -----

NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. ---

En Badajoz, mi residencia, a once de octubre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, JUAN MANUEL ÁNGEL ÁVILA, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, --

----- COMPARECE: -----

DON MIGUEL ÁNGEL PERERA DÍAZ, mayor de edad, torero, casado, vecino de 06229 Puebla del Prior (Badajoz), con domicilio en la calle Luis Chamizo, número 15, con D.N.I. 44783985-H. ----

-----  
 Interviene en nombre y representación de la Entidad Mercantil **SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS"**, Número **EX-060145** (que por esta Escritura se transformará  
 =====

=====

en S.L.), de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 06229 Puebla del Prior (Badajoz), calle Luis Chamizo, número 15, con **N.I.F. V06609572** (que me acredita).-----

Tiene por objeto social:-----

- explotaciones agrarias (olivo, cereales, oleaginosas, vid, cítricos, leguminosas, forrajes, hortícolas, textiles y demás productos agrícolas);-----

- explotación de ganadería extensiva en general;-----

- comercio al por mayor de productos agrícolas-----

- y comercio al por mayor de productos ganaderos.-----

Fue constituida al amparo del Real Decreto 1.776/81, de 3 de agosto, y de la Orden Ministerial de 14 de septiembre del año 1982, mediante **Acta Fundacional** suscrita en Puebla del Prior (Badajoz) el día 20 de septiembre del año 2011 (que yo, notario, con sus firmas legitimadas notarialmente, tengo a la vista).-----

Se rige, singularmente, por sus **Estatutos**, suscritos con fecha 28 de septiembre del año

=====

EU3976225



05/2019



2011 (que, de igual manera, yo, notario, con sus firmas legitimadas notarialmente, tengo a la vista). -----

Está inscrita en el Registro de SS.AA.T. de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 14 de octubre del año 2011, al **Folio I** de la **Hoja EX-060145, Folio 66 del Tomo 9, asiento 1º**. -----

Actúa en calidad de **Administrador Único**, cargo para el que ha sido nombrado en la reunión que más adelante se dirá, estando especialmente facultado para este acto, según resulta de la **Certificación** que a continuación se reseñará. -----

El compareciente asevera la vigencia de su cargo y facultades y que la capacidad de su representada no ha sufrido alteración, así como que permanecen inalteradas las circunstancias esenciales de la misma (especialmente su objeto -----

social y domicilio) antes reseñadas y resultados de los documentos también indicados; juzgando yo, notario, suficientes las facultades representativas acreditadas por el mismo para el otorgamiento de esta Escritura de Transformación de Sociedad Agraria de Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cese de miembros de Junta Rectora y Nombramiento de Administrador Único.-----

-----  
Identifico al compareciente por su reseñado documento, que me exhibe y devuelvo, y lo juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta **Escritura**, y, al efecto,-----

----- **EXPONE:**-----

I.- Que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión de fecha 28 de junio de 2019, adoptó, por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:-----

a) **Transformar** la Sociedad Agraria de Transformación en Limitada.-----

b) **Aprobar** el balance cerrado el día 27 de junio de 2019.-----

EU3976224

05/2019



=====

- c) **Adjudicar** las participaciones sociales. -
- d) **Cesar** a los miembros de la Junta Rectora.
- e) **Atribuir** las participaciones en la nueva Sociedad, identificando a los socios. -----
- f) **Aprobar** los Estatutos de la nueva Sociedad. -----
- g) **Organización** de la administración de la sociedad. -----
- h) **Nombrar Administrador Único.** -----

-----

Todo lo anterior resulta de la **Certificación** extendida en tres folios de papel común escritos sólo por su anverso, firmada por el señor compareciente (cuya firma considero yo, notario, legítima por haber sido puesta en mi presencia) y que se incorpora a esta Escritura (dándose por reproducida a cuantos efectos jurídicos fuesen precisos). -----

También legítimo, por haber sido puesta en mi presencia, la firma de Don Juan Luis Perera

=====



=====

Rodríguez, anterior titular certificante, que también consta en el Certificado incorporado.-

Me hace entrega el señor compareciente, igualmente, incorporándose a esta matriz, de un ejemplar del **Balance** cerrado con fecha 27 de junio de 2019.-----

-----

II.- Que, como complemento de lo anteriormente indicado y de lo que resulta de la Certificación aludida, el señor compareciente manifiesta:-----

- Que no existen físicamente los títulos resguardos, por lo que no procede inutilizarlos, si bien se declaran anulados.-----

- Que el capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.-----

- Que el patrimonio de la Sociedad cubre el capital social, que, como se ha dicho, se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.-

- Que ningún socio ha ejercitado su derecho de separación, pues los acuerdos se han adoptado en Asamblea Universal y por unanimidad.----

- Que las participaciones que integran el capital de la Compañía se asignan a los socios

=====

EU3976223



05/2019



en la misma proporción en que les correspondían los resguardos, con la numeración y la clase que figuran en la Certificación incorporada.--

- Que se informó por los administradores sobre la Transformación.-----

- Y que los datos de identidad de los socios son:-----

1. Don Miguel Ángel Perera Díaz, nacido el día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, torero, casado en régimen legal de sociedad de separación de bienes con Doña Verónica Lorenzo Gutiérrez (según manifiesta y acreditará donde proceda), vecino de 06100 Villareal -Olivenza- (Badajoz), finca "Los Cansados", sin número, con D.N.I. 44783985-H.-----

2. Don Juan Luis Perera Rodríguez, nacido el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, empresario, casado en régimen legal de sociedad de gananciales con Doña María Antonia Muñoz Pecos (con D.N.I. 30208257-B, vecino de

=====

06220 Villafranca de los Barros (Badajoz), avenida del Ejército, número 52, 2º, con D.N.I. 34779243-T.-----

**3. Don Sergio Perera Díaz**, nacido el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, agricultor, soltero, vecino de 06229 Puebla del Prior (Badajoz), calle Luis Chamizo, número 15, con D.N.I. 44783984-V.-----

-----

Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene,-----

----- OTORGA:-----

**PRIMERO.- TRANSFORMACION EN SOCIEDAD LIMITADA.**-----

I. Queda transformada la Entidad Mercantil **SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "EXPLORACIÓN LOS CANSADOS"**, Número **EX-060145** en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará **"FINCA LOS CANSADOS, S.L."** y se regirá por los **Estatutos** que se acompañan a la Certificación incorporada, dándose aquí por reproducidos (incorporándose, igualmente, a esta matriz), los cuales se extienden en cinco folios de papel común escritos por ambas caras, los cuatro pri-

=====

EU3976222



05/2019



=====  
meros, y por su anverso, el último, firmados  
por el señor compareciente en mi presencia. ---  
-----

II. No existe ninguna otra sociedad con  
idéntica o análoga denominación, según acredita  
con Certificación del Registro Mercantil Cen-  
tral, Sección de Denominaciones, original, vi-  
gente y expedida a nombre de "Explotación Los  
Cansados, Sociedad Agraria de Transformación",  
con fecha 18 de septiembre de 2019, **Número**  
**19081105**, que dejo unida a esta matriz para que  
forme parte integrante de la misma. -----

=====  
**SEGUNDO.- DOCUMENTOS A DEPOSITAR EN EL RE-**  
**GISTRO MERCANTIL.** -----

A tal efecto, exhibe y se acompañará a la  
primera copia que de esta Escritura se expida,  
un ejemplar del balance cerrado el 27 de junio  
de 2019. -----

Otro ejemplar del mismo, como se ha dicho,  
=====

=====

ha quedado incorporado a esta matriz.-----

=====

**TERCERO.- CESE DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.---**

Cesan los miembros de la Junta Rectora y se nombra Administrador Único, por tiempo indefinido, a **Don Miguel Ángel Perera Díaz** (cuyos datos de identidad constan en esta Escritura).--

La aceptación del cargo y que no le afecta ninguna incapacidad e incompatibilidad para su desempeño consta en la Certificación incorporada.-----

=====

**CUARTO.- INSCRIPCION REGISTRAL.-----**

El compareciente, una vez advertido de la obligatoriedad de inscripción de esta Escritura en el Registro de S.A.T. y en el Registro Mercantil, consiente expresamente la inscripción parcial de la misma y de sus Estatutos, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas adoleciera de algún defecto en la calificación registral (conforme al artículo 63 del R.R.M.).

=====

**QUINTO.-** El señor compareciente manifiesta

=====

EU3976221



05/2019



-----

que el **acuerdo de transformación** ha sido publicado en el **Boletín Oficial del Registro Mercantil**, Número 144, página 7333, de fecha 30 de julio de 2019, y en el diario "Hoy" de fecha 27 de julio de 2019, página 13, según acredita con fotocopias de las páginas correspondientes de los mismos, que me entrega e incorporo a esta matriz. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente: -----

- las de índole fiscal y tributaria (relativas a las obligaciones que incumben en sus aspectos material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de toda índole derivadas de su inexactitud); -----

- la obligatoriedad de inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente; -----

-----

=====

- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, los plazos establecidos para la expedición de copia autorizada del presente instrumento público, así como, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, la **remisión de copia electrónica autorizada** de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente.--

A tal fin se considera como presentante de dicho título a **Don Miguel Ángel Perera Díaz**, cuyo domicilio para notificaciones es el consignado en la Comparecencia de la presente.---

-----

**Igualmente**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos, y los de su representada, y la copia del Documento de Identidad, al Protocolo Notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Pú-

=====

EU3976220



05/2019



blicas que estipula la Ley y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza. -----

Su finalidad es la formalización de esta Escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial; para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa vigente y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. -----

La identidad y dirección del responsable coinciden con las del notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, éste deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido del artículo 14 del RGPD. -----

El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limi-



=====  
tación de su tratamiento, así como oponerse a  
éste.-----

Frente a una eventual vulneración de dere-  
chos, puede presentarse una reclamación ante la  
Agencia Española de Protección de Datos. La  
identidad del Delegado de Protección de Datos  
coincide con la del notario autorizante.-----

Y yo, notario, **DOY FE:**-----

- **de haber cumplido con la obligación de  
identificar al titular real**, en los términos  
previstos en los artículos 4, 7 y concordantes  
de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Preven-  
ción del Blanqueo de Capitales y de la Finan-  
ciación del Terrorismo, cuyo resultado consta  
en Acta de Manifestaciones sobre Titularidad  
Real autorizada en Badajoz el día 28 de octubre  
de 2011 por mí, notario autorizante, número  
1.226 de orden de Protocolo (en la que figura  
que hay tres socios personas físicas que osten-  
tan, cada uno de ellos, una tercera parte del  
capital social; sin que haya variado su estruc-  
tura accionarial, según se indica); **habiendo  
consultado la Base de Datos de Titularidad  
Real, sin encontrar discrepancias;**-----

EU3976219

05/2019



=====

- del contenido íntegro de este instrumento público extendido en ocho folios de uso exclusivo para documentos notariales, serie EU, números 3980732 y los siete siguientes en orden correlativo, y uno más de la misma serie, número 3980740, para la consignación de diligencias y notas; así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la Legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: Juan-Manuel Ángel Ávila. Está el sello de la Notaría.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

=====  
-----  
**NOTA.-** El mismo día de su otorgamiento expedí, para su inscripción, **copia autorizada electrónica** de esta Escritura, conforme a la Ley 24/2001. **DOY FE.** -----

Rubricado: Juan Manuel Ángel Ávila. -----  
-----  
-----

**NOTA.-** El mismo día de su otorgamiento envié, vía telemática, **copia autorizada electrónica** al Registro correspondiente. **DOY FE.** -----

Rubricado: Juan Manuel Ángel Ávila. -----  
-----  
-----

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, Juan Manuel Ángel Ávila, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Badajoz, para hacer constar que he recibido, vía telemática, **Número de Entrada** de esta Escritura, así como **Comunicación de Asiento de Presentación** en el Registro correspondiente, **cuyo justificante se incorpora a esta matriz.** -----  
=====

EU3976218



05/2019



En Badajoz, a once de octubre de dos mil diecinueve. DOY FE.

Signado, firmado y rubricado: Juan-Manuel Ángel Ávila. Está el sello de la Notaría.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



## *ANEXO III.- ESCRITURAS DE LA PARCELA*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLIVENZA

JUAN PABLO GALLARDO MACÍAS - DNI/NIF 80.071.772-D

**FECHA DE EMISIÓN:** VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./DÑA. PERTAURUS SL

-----DESCRIPCIÓN-----

FINCA DE OLIVENZA N°: 2638 IDUFIR: 06012000114315

**RÚSTICA.** En OLIVENZA, PARAJE DEHESA FUENTES DE LA VIÑA

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de ciento treinta y dos hectáreas treinta y ocho áreas .

**Linda:** norte, Dehesa de Los Cansados y El Cabra; sur, Dehesa de Los Abugones; este, Dehesa del Ariero; oeste, Dehesa de Monte Nuevo.

**RÚSTICA:** Dehesa denominada Monte o Fuente de la Viña, en término de Olivenza, compuesta de monte bajo, arbolado de encinas. Dentro de esta finca existe una casa para el arrendatario con vivienda y dependencias, una casa para el guarda y una majada

Referencia Catastral alegada:- NO CONSTA y no está coordinada gráficamente con catastro

-----TITULARIDAD-----

TITULAR/ES	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	FECHA
EXPLOTACIONES LOS CANSADOS, SAT	V06609572	834	320	208	19	09/01/19

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS PLÁ RUBIO, BADAJOZ, el día 07/12/18

-----CARGAS-----

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por autoliquidación nº 782.- OLIVENZA dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 17

- HIPOTECA.

**A favor de:** CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CRÉDITO LIMITADA

**Participación:** TOTALIDAD

**Capital Principal:** 100.000 EUROS

**Int. Ordinar. Anual:** 1.750 EUROS **Tipo:** 1,75% **Máx.:** 1,75% **Meses:** 12

**Inter.Demora Anual:** 11.250 EUROS **Máx.:** 3,75% **Meses:** 36

**Costas / Gastos:** 5.000 EUROS

**Valor de Subasta:** 639.407,09 EUROS

**Valor de Tasación:** 852.542,79 euros

**Respondiendo Por:** 118.000 EUROS



con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 5 de Octubre de 2017

Formalizada en escritura con fecha 05/10/17, autorizada en BADAJOZ, por DON CARLOS ALBERTO MATEOS IÑIGUEZ, nº de protocolo 1589.

Inscripción: **18ª** Tomo: 834 Libro: 320 Folio: 196 Fecha: 24/11/2017

-----  
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 1.488,8 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Olivenza, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 18

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 11.020 euros, satisfechas por autoliquidación carta de pago número 6001001122742 y rue 1464110060120180166120 en los Servicios Fiscales de Badajoz. Olivenza, nueve de enero del año dos mil diecinueve. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 19

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 19/1995, de 4 de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años contados desde el siete de diciembre de dos mil dieciocho, a que en el caso de que sea enajenada, arrendada o cedida en dicho plazo, DEBERÁ JUSTIFICARSE PREVIAMENTE EL PAGO DE LA PARTE DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS QUE SE HA DEJADO DE INGRESAR POR HABER SOLICITADO LA BASE IMPONIBLE LA REDUCCIÓN RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 19/1995, de 4 de Julio, relacionada, siendo el importe que se debería haber ingresado sin la reducción de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y nueve euros y noventa y nueve céntimos de euro. Olivenza a 9 de Enero de 2019. Constituida en la nota número 2 al margen de la insc./anot. 19

**- HIPOTECA.**

**A favor de:** CAJA RURAL DEL SUR, S. COOP CREDITO

**Participación:** TOTALIDAD

**Capital Principal:** 849.530,12 EUROS

**Int. Ordinar. Anual:** 16.565,83734 EUROS **Tipo:** 1,95% **Máx.:** 1,95% **Meses:** 12

**Inter.Demora Anual:** 42.476,506 EUROS **Máx.:** 5% **Meses:** 12

**Costas / Gastos:** 42.476,51 EUROS

**Valor de Subasta:** 1.044.195,96 EUROS

**Valor de Tasación:** 1.378.145,96 euros

**Respondiendo Por:** 951.048,97334 EUROS

con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 13 de Junio de 2019

Formalizada en escritura con fecha 13/06/19, autorizada en SEVILLA, por DON SANTIAGO SOTO DIAZ, nº de protocolo 1247.

Inscripción: **20ª** Tomo: 834 Libro: 320 Folio: 208 Fecha: 27/08/2019

-----  
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por autoliquidación nº Servicio fiscal de Badajoz.- OLIVENZA veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. Constituida en la nota número 1 al margen de



la insc./anot. 20

*Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:*

Número 1576 del Diario 91 de fecha 11/06/2020, NOVACION HIPOTECA del notario DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOLO DE ZALDIVAR MALDONADO.

SE PRESENTA ESCRITURA REMITIDA TELEMATICAMENTE POR EL NOTARIO DE OLIVENZA que tuvo entrada en esta Oficina a las trece horas y ocho minutos, primera copia de la escritura otorgada en OLIVENZA, el once de Junio del año dos mil veinte ante el Notario de OLIVENZA D. DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOLO DE ZALDIVAR MALDONADO con número de protocolo 482/2.020, por la que PERTAURUS, S.L., EXPLOTACIONES LOS CANSADOS, SAT constituye **NOVACION DE PRESTAMO** a favor de CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CRÉDITO LIMITADA, sobre la finca siguiente: RUSTICA: SECANO en PARAJE DEHESA LOS CANSADOS, nº RUSTICA: SECANO en PARAJE DEHESA FUENTES DE LA VIÑA, las fincas números 6005, del término municipal de Olivenza, 2638, del término municipal de Olivenza. JUNTO A OTRAS FINCAS QUE NO PERTENECEN A ESTE DISTRITO HIPOTECARIO.

Clase de Incidencia Suspen. Calif. de fecha 11/06/2020

Se suspende la calificación del precedente documento por falta de liquidación del impuesto, conforme a los artículos 254 y 255 de de la Ley Hipotecaria. Olivenza a 11 de Junio de 2020

Clase de Incidencia Aportación Doc. de fecha 13/08/2020

Aportada copia soporte papel de la escritura origen del asiento adjunto el día de hoy. Olivenza a 13 de agosto de 2.020

-----FIN DE LA NOTA  
SIMPLE-----

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLIVENZA

JUAN PABLO GALLARDO MACÍAS - DNI/NIF 80.071.772-D

**FECHA DE EMISIÓN:** VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./DÑA. PERTAURUS SL

-----DESCRIPCIÓN-----

FINCA DE OLIVENZA N°: 6005 IDUFIR: 06012000129838

**RÚSTICA.** En OLIVENZA, PARAJE DEHESA LOS CANSADOS

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de seiscientos treinta y una hectáreas ocho áreas catorce centiáreas .

**Linda:** linderos: norte, Dehesa El Freixial; sur, Dehesas Los Abugones, Fuente de la Viña y El Cabra; este, Dehesa de la Fuente de la Viña; oeste, Finca segregada, que es la finca registral número 13.411.

RUSTICA. Dehesa de monte alto, denominada LOS CANSADOS, compuesta de las finca llamadas, Espartal, Monte Nuevo, corela contigua a ambas, Isleta del Freixial, Cansados, Corela de Fragoso y terreno que se segrega de la Oriciña en término municipal de Olivenza.

Referencia Catastral alegada:- NO CONSTA y no está coordinada gráficamente con catastro

-----TITULARIDAD-----

<u>TITULAR/ES</u>	<u>NIF</u>	<u>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</u>	<u>FECHA</u>
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN 07/12/11	V06609572	764 287 101	18

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JUAN MANUEL ÁNGEL ÁVILA, BADAJOZ, el día 28/10/11

-----CARGAS-----

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO AGRÍCOLA

**Participación:** TOTALIDAD

**Capital Principal:** 3.600.000 EUROS

**Int. Ordinar. Anual:** 234.000 EUROS **Tipo:** 3,25% **Máx.:** 6,5% **Meses:** 12

**Inter.Demora Anual:** 1.620.000 EUROS **Máx.:** 18% **Meses:** 30

**Costas / Gastos:** 540.000 EUROS

**Valor de Subasta:** 3.806.899,44 EUROS

**Valor de Tasación:** 5.009.078,21 euros

**Respondiendo Por:** 5.994.000 EUROS

con un plazo de amortización de 204 meses, a contar desde el 30 de Octubre de 2015 con fecha de vencimiento del 30 de Octubre de 2032

Formalizada en escritura con fecha 30/10/15, autorizada en BADAJOZ, por DON LUIS PLÁ RUBIO, nº de protocolo 2265.

Inscripción: **24<sup>a</sup>** Tomo: 800 Libro: 305 Folio: 214 Fecha: 21/06/2016

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por autoliquidación nº 768/2016.- OLIVENZA veintiuno de junio del año dos mil dieciséis. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 24

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por autoliquidación nº 746/2017.- OLIVENZA siete de noviembre del año dos mil diecisiete. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 25

**- HIPOTECA.**

**A favor de:** CAJA RURAL DEL SUR, S. COOP CREDITO

**Participación:** TOTALIDAD

**Capital Principal:** 4.808.070 EUROS

**Int. Ordinar. Anual:** 93.757,365 EUROS **Tipo:** 1,95% **Máx.:** 1,95% **Meses:** 12

**Inter.Demora Anual:** 240.403,5 EUROS **Máx.:** 5% **Meses:** 12

**Costas / Gastos:** 240.403,5 EUROS

**Valor de Subasta:** 5.668.133,18 EUROS

**Valor de Tasación:** 7.064.468,83 euros

**Respondiendo Por:** 5.382.634,365 EUROS

con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 13 de Junio de 2019

Formalizada en escritura con fecha 13/06/19, autorizada en SEVILLA, por DON SANTIAGO SOTO DIAZ, nº de protocolo 1247.

Inscripción: **26<sup>a</sup>** Tomo: 828 Libro: 317 Folio: 13 Fecha: 27/08/2019

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por autoliquidación nº Servicio fiscal de Badajoz.- OLIVENZA veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 26

*Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:*

Número 1576 del Diario 91 de fecha 11/06/2020, NOVACION HIPOTECA del notario DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOLO DE ZALDIVAR MALDONADO.

SE PRESENTA ESCRITURA REMITIDA TELEMATICAMENTE POR EL NOTARIO DE OLIVENZA que

tuvo entrada en esta Oficina a las trece horas y ocho minutos, primera copia de la escritura otorgada en OLIVENZA, el once de Junio del año dos mil veinte ante el Notario de OLIVENZA D. DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOLO DE ZALDIVAR MALDONADO con número de protocolo 482/2.020, por la que PERTAURUS, S.L., EXPLOTACIONES LOS CANSADOS, SAT constituye **NOVACION DE PRESTAMO** a favor de CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CRÉDITO LIMITADA, sobre la finca siguiente: RUSTICA: SECANO en PARAJE DEHESA LOS CANSADOS, nº RUSTICA: SECANO en PARAJE DEHESA FUENTES DE LA VIÑA, las fincas números 6005, del término municipal de Olivenza, 2638, del término municipal de Olivenza. JUNTO A OTRAS FINCAS QUE NO PERTENECEN A ESTE DISTRITO HIPOTECARIO.

Clase de Incidencia Suspen. Calif. de fecha 11/06/2020

Se suspende la calificación del precedente documento por falta de liquidación del impuesto, conforme a los artículos 254 y 255 de de la Ley Hipotecaria. Olivenza a 11 de Junio de 2020

Clase de Incidencia Aportación Doc. de fecha 13/08/2020

Aportada copia soporte papel de la escritura origen del asiento adjunto el día de hoy. Olivenza a 13 de agosto de 2.020

Acreditada la liquidación del impuesto de la escritura origen del asiento adjunto el día de hoy. Olivenza a 4 de septiembre de 2.020

-----FIN DE LA NOTA

**SIMPLE**-----

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

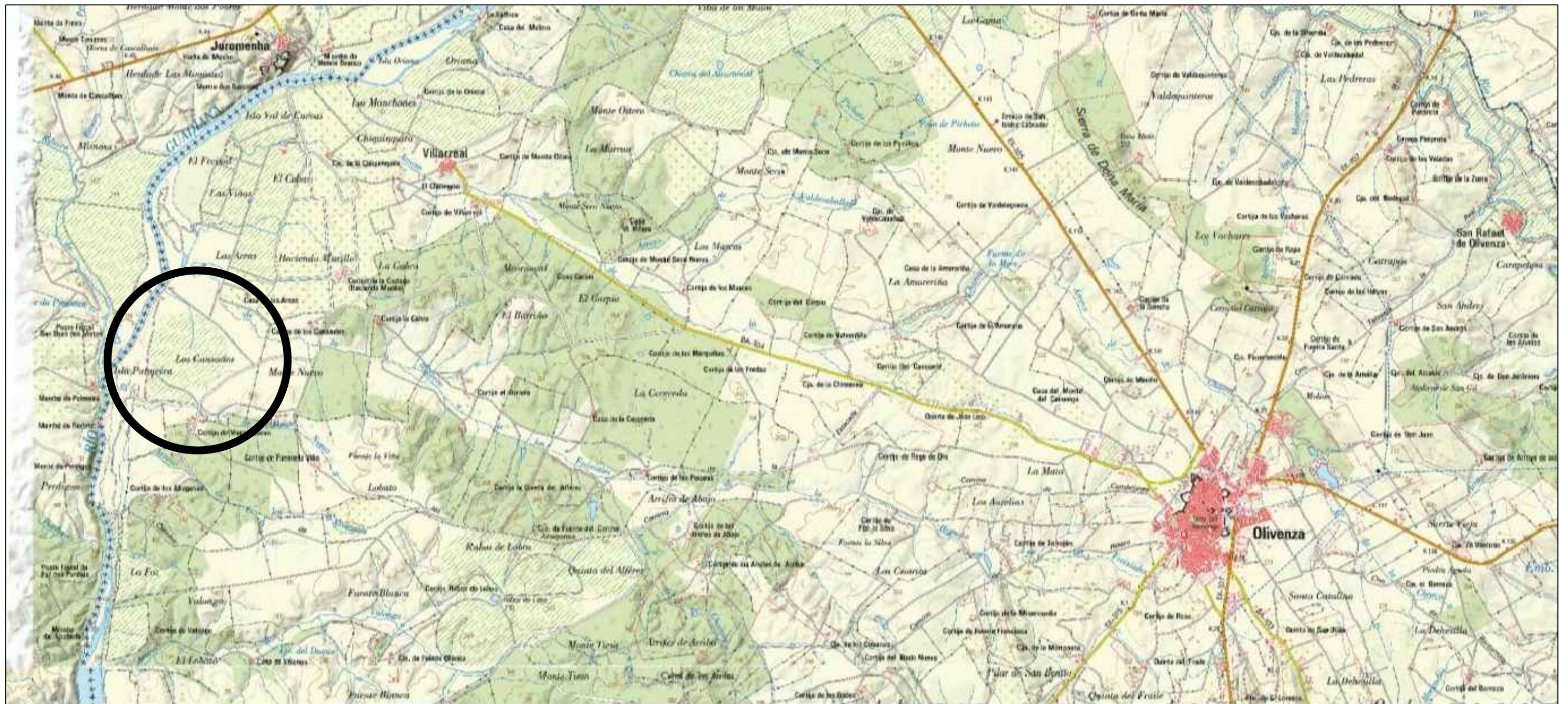
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

## *ANEXO IV.-PLANOS*



T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
 POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
 POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
 POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

PROYECTO: PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.

ESCALA:

S/E

FECHA:

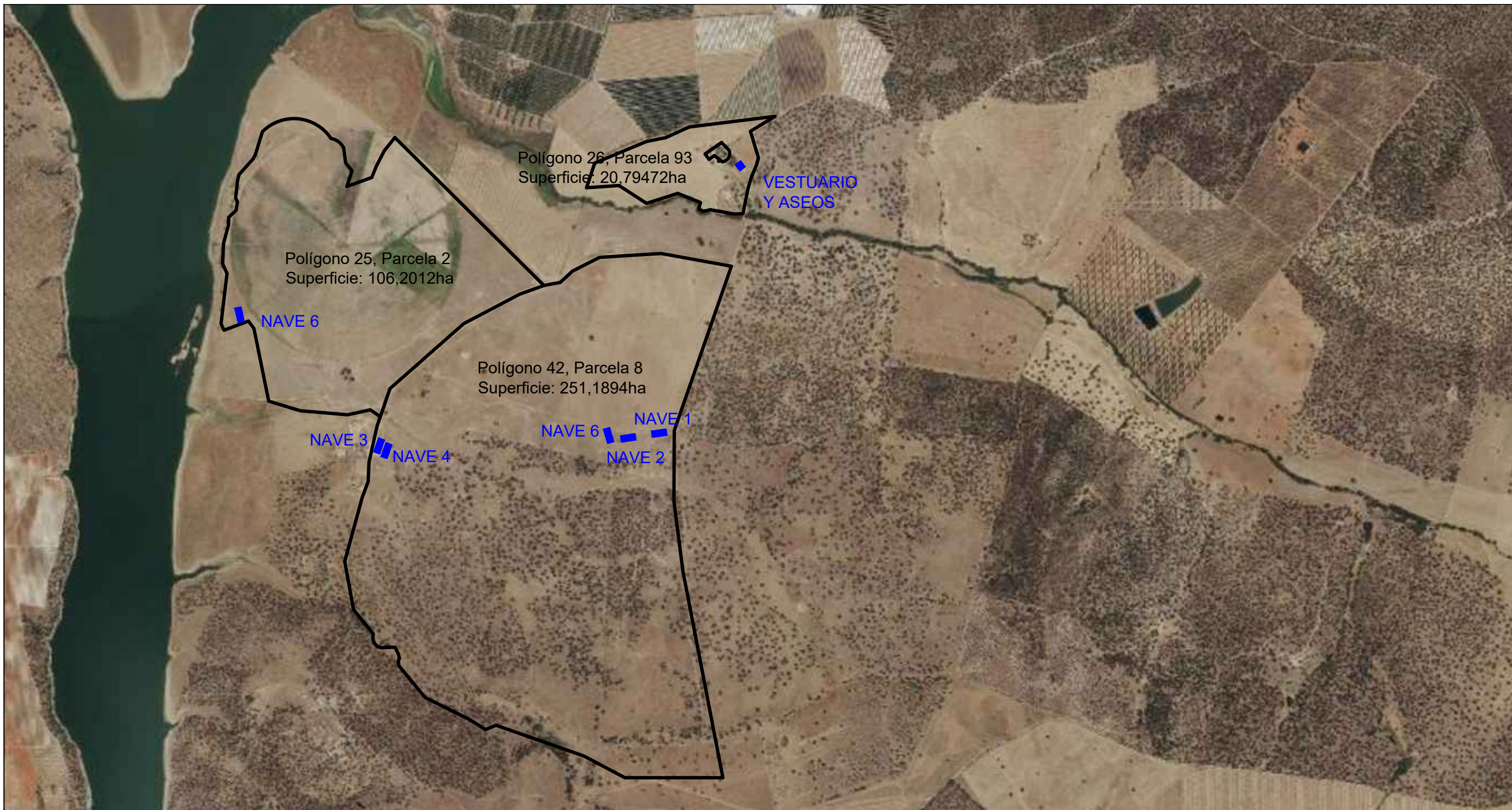
OCTUBRE 2020

NOMBRE DEL PLANO:



SITUACIÓN

Nº DE PLANO:

1



T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
 POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
 POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
 POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

<b>PROYECTO:</b> PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)			
<b>CONSULTORIA:</b> 		<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b> EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.		<b>ESCALA:</b> 1 / 16.000	<b>FECHA:</b> OCTUBRE 2020
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> EMPLAZAMIENTO DE PARCELAS Y SUS NAVES			<b>Nº DE PLANO:</b> 2



Polígono 42, Parcela 8  
Superficie: 251,1894ha

26.24  
Nave 3  
Nave 4

T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

**PROYECTO:** PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)

**CONSULTORIA:**



**REDACTOR:**

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

**FIRMA:**

**PROMOTOR:**

EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.

**ESCALA:**

1 / 16.000

**FECHA:**

OCTUBRE 2020

**NOMBRE DEL PLANO:**

EMPLAZAMIENTO NAVES 3 Y 4

**Nº DE PLANO:**

3





Polígono 42, Parcela 8  
Superficie: 251,1894ha

Nave 6

Nave 1

Nave 2

45.21

T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

**PROYECTO:** PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)

**CONSULTORIA:**



**REDACTOR:**

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

**FIRMA:**

**PROMOTOR:**

EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.

**ESCALA:**

1 / 2000

**FECHA:**

OCTUBRE 2020

**NOMBRE DEL PLANO:**

EMPLAZAMIENTO NAVES 1, 2 Y 6.

**Nº DE PLANO:**

4





Polígono 26, Parcela 93  
Superficie: 20,79472ha

Aseos y vestuario

51.09

52.90

T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

<b>PROYECTO:</b> PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)			
<b>CONSULTORIA:</b>		<b>REDACTOR:</b>	<b>FIRMA:</b>
		D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	
		<b>PROMOTOR:</b> EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.	
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> EMPLAZAMIENTO ASEOS Y VESTUARIO			<b>Nº DE PLANO:</b> 5



Polígono 25, Parcela 2  
Superficie: 106,2012ha  
Nave 5

70.51

20.06

T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

**PROYECTO:** PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)

**CONSULTORIA:**



**REDACTOR:**

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

**FIRMA:**

**PROMOTOR:**

EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.

**ESCALA:**

1 / 2.000

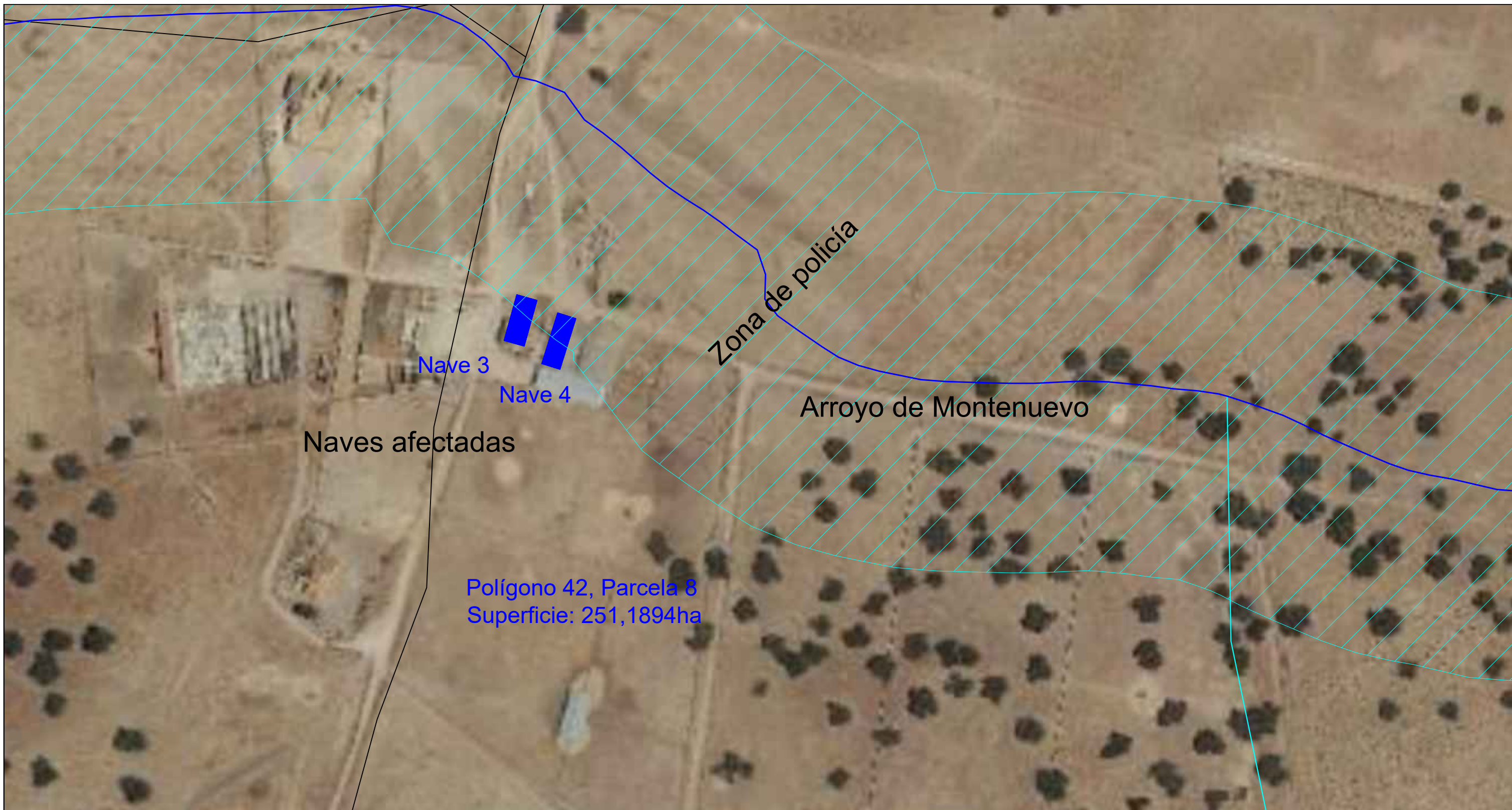
OCTUBRE 2020

**NOMBRE DEL PLANO:**



EMPLAZAMIENTO NAVE 5

**Nº DE PLANO:**

6



T.M: OLIVENZA (BADAJOZ)  
 POLÍGONO 26, PARCELA 93, SUPERFICIE 20,7947 ha.  
 POLÍGONO 42, PARCELA 8, SUPERFICIE 251,1894 ha.  
 POLÍGONO 25, PARCELA 2, SUPERFICIE 106,2012 ha.

<b>PROYECTO:</b> PROYECTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EXTENSIVO EN EL PARQUE DEHESA LOS CANSADOS EN T.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ)		
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b> EXPLOTACIÓN LOS CANSADOS S.L.	<b>ESCALA:</b> 1 / 2.000	<b>OCTUBRE 2020</b>
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> AFECTACIÓN ZONA DE POLICÍA A NAVES 3 Y 4.		<b>Nº DE PLANO:</b> 7